



BOLETÍN TRIBUTARIO - 118/16

NORMATIVA DIAN

1. ENLISTAN AQUELLAS BOLSAS DE VALORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD INTERNACIONAL - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el proyecto referido en su página web. Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias hasta el 1 de julio de 2016, a través del correo electrónico:

comentariossugerenciasaproyectos@dian.gov.co.

2. BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

La DIAN habilitó en su página web, el link denominado “Beneficios Tributarios y Aduaneros” precisando:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, consiente de la trascendencia de la figura de los beneficios tributarios, ha identificado la necesidad de contribuir a la generación de conocimiento de este tipo de figuras con miras a facilitar la planeación tributaria de los contribuyentes, mejorar la calidad de la información reportada en los formularios y servicios informáticos de la entidad u ofrecer mayores elementos para las labores de análisis, control o investigación del sistema tributario y la política fiscal del país.

En este marco, la primera etapa de trabajo corresponde a un ejercicio continuo que permita la identificación plena de los beneficios tributarios y aduaneros vigentes. En tal sentido se elaboró un inventario de los incentivos y una compilación del marco reglamentario que define la aplicación de cada una de las exenciones identificadas. Los avances presentados en esta oportunidad corresponden a la revisión de los beneficios aplicados en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios, en el Impuesto sobre las Ventas, en el Impuesto a la Riqueza y en el Impuesto sobre la Renta para la Equidad.

Adicionalmente, considerando que uno de los ejes centrales de análisis de los beneficios tributarios es su eficacia como instrumentos fiscales para la implementación de intereses y políticas de carácter público, el inventario incluye varios campos orientados a indicar:



- *La finalidad del Estado dentro del cual se enmarca - desde un enfoque teórico - el uso del incentivo.*
- *El interés público o política pública que define al beneficio tributario como instrumento fiscal.*
- *En algunos casos, el nombre específico del programa público del cual hace parte el incentivo.*
- *Los actores hacia los cuales se dirige el incentivo.*
- *Las entidades encargadas de algún componente de la política pública o interés público en cuestión.*
- *Los formularios, formatos, variables o casillas de los sistemas de información de la DIAN en los que se captura información específica con el beneficio tributario analizado.*

El compendio presentado es parcial y la clasificación expuesta sólo es de carácter propositivo para análisis de carácter fiscal. Ambos ejercicios son extensos y, por lo mismo, resulta pertinente la participación y cooperación de los actores involucrados con estas figuras. De tal manera, los avances que se presentan están sujetos a modificaciones con base en el criterio formado de los diferentes sectores de la ciudadanía.

Los comentarios respecto a la información publicada pueden ser dirigidos al correo electrónico ftellezs1@dian.gov.co".

Anexo: [Beneficios Tributarios y Aduaneros](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
30 de junio de 2016